

## **ACTA 13/2000 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE JULIO DE 2000**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las veinte horas del día veintisiete de julio del año dos mil, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia del Secretario General D. Vicente R. Boquera Matarredona, del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero y de la Tesorera D<sup>a</sup> Blanca Jiménez Garrido, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D<sup>a</sup>. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D<sup>a</sup>. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMANTE LUNA
8. D<sup>a</sup> ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D<sup>a</sup>. ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D<sup>a</sup>. MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D<sup>a</sup>. AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D<sup>a</sup>. AMPARO GONZALEZ SANCHEZ
17. D. JESUS M<sup>a</sup> BORRAS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
19. D. JESUS LEON HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

### **13.1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 25 de mayo de 2000, sesión ordinaria de 29 de junio de 2000 y sesión extraordinaria de 17 de julio de 2000, el Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer observaciones a las mismas antes de su aprobación.

El portavoz del grupo municipal de APM solicita que se transcriba en el acta del día 25 de mayo de 2000 (punto 9.15.4.2), el tenor literal de sus cinco preguntas referidas al mapa escolar para el próximo curso y que se recogen en el documento "Intervencions d'APM davant el Ple del 25-5-2000", que entrega a Secretaría.

Con la corrección anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba los borradores de las actas 9/2000, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2000, y 12/2000 de 17 de julio de 2000, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno. A petición del portavoz del grupo municipal del PSOE queda pendiente la aprobación del borrador del acta 11/2000 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2000.

## **HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR**

### **13.2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONCURSO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y EL DE GESTOR DE LOS RECURSOS MUNICIPALES RECAUDADOS EN PERIODO VOLUNTARIO Y EJECUTIVO.**

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso tramitado para adjudicar, por el procedimiento restringido, el contrato de gestión financiera de los fondos del Ayuntamiento de Manises y el de gestor de los recursos municipales recaudados en periodo voluntario y ejecutivo.

Resultando que el mencionado pliego consta de dieciséis cláusulas a saber:

- 1ª . Objeto del contrato
- 2ª . Tipo de licitación
- 3ª . Procedimiento y forma de adjudicación
- 4ª . Plazo de ejecución
- 5ª . Requisitos de capacidad y solvencia de las empresas y prohibición de contratar.
- 6ª . Criterios objetivos para cursar invitaciones de participación en el procedimiento restringido
- 7ª . Anuncio de participación en el procedimiento restringido
- 8ª . Presentación de solicitudes de participación en el procedimiento restringido.
- 9ª . Selección de solicitudes e invitación a empresas
- 10ª . Mesa de contratación
- 11ª . Presentación y apertura de proposiciones
- 12ª . Criterios de valoración de las ofertas
- 13ª . Resolución del contrato
- 14ª . Indemnización por incumplimiento del contrato
- 15ª . Prerrogativas de la administración y jurisdicción competente
- 16ª . Legislación aplicable.

Resultando que en el apartado II de la cláusula 12ª, (prestación del servicio de colaboración como entidad gestora de la recaudación municipal), la puntuación máxima posible es de 20 puntos, si bien el máximo total resultante de la suma de las

valoraciones parciales suma 21, por lo que se rectifica a la baja en un punto el epígrafe denominado “número de oficinas en los diferentes municipios de la Comunidad Autónoma”, que queda así fijado en “hasta un máximo de 1 punto”.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, de fecha 20 de julio de 2000, por once votos a favor (PP) y diez en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda:**

1º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir, el concurso tramitado para adjudicar, por el procedimiento restringido, el contrato de gestión financiera de los fondos del Ayuntamiento de Manises y el de gestor de los recursos municipales recaudados en periodo voluntario y ejecutivo.

2º.- Que se inicie el procedimiento de contratación de acuerdo con el contenido del mismo.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de EU se opone a la propuesta por considerar que si ahora se está gestionando por los servicios públicos debe seguir siendo gestionado por los funcionarios municipales. Su propuesta es no privatizar la gestión municipal e incluso ir recuperando servicios que hayan sido privatizados.*

*El portavoz del grupo municipal de APM dice que si se considera que es mejor para el contribuyente ir a un banco que ir a la oficina de recaudación, será mejor todavía que haya diferentes bancos prestando dicho servicio. Afirma que en la redacción inicial del Pliego se decía que en la Mesa de contratación se integraría un representante por cada grupo de la oposición y ahora, en la redacción que se propone, se nos suprime. Si se replanteara la supresión de los representantes de la oposición en la Mesa de contratación, votaríamos a favor.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que no están conformes en que en la Mesa de contratación no haya un representante de cada uno de los grupos políticos municipales. Si queremos primar el mejor servicio al ciudadano que se puntúe como mérito que la entidad tenga oficina en la que se pueda trabajar mañana y tarde. Aunque eso se le pida luego a la adjudicataria es mejor que ahora se le considere al que ya lo tenga y puntúe como un mérito.*

*El portavoz del grupo municipal del PP manifiesta que la adjudicación de la gestión de la recaudación a una entidad bancaria es bueno porque se liberará trabajo burocrático para los funcionarios y este trabajo lo realizará mejor una entidad bancaria que tiene esa tarea como trabajo habitual.*

## URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

### **13.3. APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN Nº 5 Y Nº 6 DEL P.A.I. DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1.1 DEL PLAN PARCIAL 1.**

Visto que ha sido presentado escrito de D. JOSE LUIS CORRALES MEJIAS, como representante legal de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, con fecha 22 de junio de 2000 y número 4.772 del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, solicitando la aprobación e imposición de la cuota quinta de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la U.E. 1.1 del Plan Parcial 1, correspondiente a la imposición de gastos comunes a todo el Plan Parcial del Sector 1 que han sido adelantados por la Junta de Compensación del Polígono 5, y se autorice al agente urbanizador a la liquidación y giro de las cuotas de urbanización, para su pago por los afectados en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de las mismas, con advertencia de que el impago dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación a través de la Administración actuante y en beneficio del urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística de 15 de noviembre.

Visto que ha sido presentado escrito de D. JOSE LUIS CORRALES MEJIAS, como representante legal de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, con fecha 22 de junio de 2000 y número 4.773 del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, solicitando la aprobación e imposición de la cuota sexta de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la U.E. 1.1 del Plan Parcial 1 y se autorice al agente urbanizador a la liquidación y giro de las cuotas de urbanización, para su pago por los afectados en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de las mismas, con advertencia de que el impago dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación a través de la Administración actuante y en beneficio del urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística de 15 de noviembre. A dicho escrito se adjunta una relación de las facturas pagadas por el urbanizador y su desglose entre los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo “2.4. APROBACION Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DE LA U.E. 1.1 DEL PLAN PARCIAL 1 CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES Y APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES”, según el cual se aprobó el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la U.E. 1.1 del P.P. 1 del Suelo Urbanizable Programado presentado por Residencial Alameda Park S.L. con las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales,

adjudicando dicho Programa de Actuación Integrada a la mercantil Residencial Alameda Park S.L., al igual que aprobó el proyecto de Urbanización de la U.E. nº 1, P.P. 1 del Suelo Urbanizable Programado con las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, requiriéndose a la mercantil Residencial Alameda Park S.L. para que en el plazo de quince días desde la notificación del acuerdo presente documento refundido donde se recojan las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales tanto respecto a la alternativa técnica como en el Proyecto de Urbanización.

Resultando que en fecha 16 de octubre de mil novecientos noventa y ocho fue presentado por don José Luis Corrales Mejías como apoderado de la mercantil Residencial Alameda Park S.L. dos ejemplares del P.A.I. Sector 1 P.P. 1 y disquette, modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, y dos ejemplares de planos.

Resultando que el montante total de la carga urbanística de la Proposición Jurídico-Económica asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (128.865.673.- Ptas.).

Resultando que en fecha 30 de octubre de 1998 y mediante Resolución de la Alcaldía nº 1587/98 se aprobó el Proyecto de Reparcelación Voluntaria presentado por los propietarios afectados por la Modificación nº 2 del Plan Parcial nº 1 del Suelo Urbanizable Programado de Manises, con las modificaciones introducidas por el informe de los Servicios Técnicos Municipales, presentado por D. Luis Francisco Vera Durán en representación de la entidad mercantil "RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.", por D. Juan Antonio Vera Ruz en representación de la entidad mercantil "RECURSOS INMOBILIARIOS S.L." y por D. Eloy Domínguez Ferrer y por D. Santiago Domínguez Bara mancomunadamente en representación de la entidad mercantil "PRADOS AZULES S.A.". Como consecuencia de la aprobación de dicho Proyecto de reparcelación voluntaria, en el que el ámbito es discontinuo abarcando una parcela del Polígono nº 1, ocho parcelas edificables, derechos sobre dos parcelas y cinco cesiones del Polígono nº 5, y dos parcelas destinadas a equipamientos del Polígono nº 2, el Ayuntamiento de Manises resulta adjudicatario de la Parcela nº 6 de la Unidad de Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises.

Resultando que según el primer escrito aportado, se adjunta una factura correspondiente a la imposición de gastos comunes a todo el Plan Parcial del Sector 1 y que han sido adelantados por la Junta de Compensación del Polígono 5, por importe global de UN MILLON SEISCIENTAS MIL NOVECIENTAS TRES PESETAS (1.600.903.- pesetas) que se corresponde con la cuota nº 5. El importe correspondiente al 16 por 100 de I.V.A. asciende a DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESETAS (256.144.- pesetas), por lo que el importe total de la cuota nº 5, I.V.A. incluido, asciende a UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESETAS

(1.857.047.- pesetas). La solicitud de aprobación e imposición de cuotas de urbanización se realiza basada en gastos efectivamente realizados, por lo que no procede solicitar garantía alguna por el importe de las mismas.

Resultando que según el segundo escrito aportado, se adjuntan dos facturas correspondientes a las certificaciones a origen por importe global de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTAS UNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (103.201.775.- pesetas), a las que hay que deducir las certificaciones anteriores correspondientes a las cuotas nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4 aprobadas anteriormente por importe global de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (98.574.675.- pesetas), por lo que el importe total que se hace intervenir en la cuota nº 6 asciende a CUATRO MILLONES SEISCIENTAS VEINTISIETE MIL CIEN PESETAS (4.627.100.- pesetas). El importe correspondiente al 16 por 100 de I.V.A. asciende a SETECIENTAS CUARENTA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS (740.336.- pesetas), por lo que el importe total de la cuota nº 6, I.V.A. incluido, asciende a CINCO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (5.367.436.- pesetas). La solicitud de aprobación e imposición de cuotas de urbanización se realiza basada en gastos efectivamente realizados, por lo que no procede solicitar garantía alguna por el importe de las mismas.

Resultando que el Ayuntamiento de Manises resulta adjudicatario de la siguiente parcela:

- Parcela nº 6: .....	Superficie adjudicada:	132'50 m <sup>2</sup>
	..... Aprovechamiento adjudicado:	129'67 m <sup>2</sup>
	..... Coeficiente adjudicación:	2'1194 %

Resultando que el reparto de la cuota nº 5 de urbanización supone el siguiente desglose por propietarios:

- Residencial Alameda Park S.L.:	CUOTA Nº 5:	1.817.689.- pesetas.
- Ayuntamiento de Manises:	CUOTA Nº 5:	39.359.- pesetas.

Resultando que el reparto de la cuota nº 6 de urbanización supone el siguiente desglose por propietarios:

- Residencial Alameda Park S.L.:	CUOTA Nº 6:	5.253.686.- pesetas.
- Ayuntamiento de Manises:	CUOTA Nº 6:	113.756.- pesetas.

Resultando que emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales resulta: *“Se informa favorablemente la aprobación e imposición de la cuota nº 5 de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises por importe de UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESETAS (1.857.047.- pesetas), I.V.A. incluido, y con el siguiente desglose según los propietarios:*

- Residencial Alameda Park S.L.:	CUOTA Nº 5:	1.817.689.- pesetas.
----------------------------------	-------------	----------------------

- Ayuntamiento de Manises: CUOTA Nº 5: 39.359.- pesetas.

*Se informa favorablemente la aprobación e imposición de la cuota nº 6 de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises por importe de CINCO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (5.367.436.- pesetas), I.V.A. incluido, y con el siguiente desglose según los propietarios:*

- Residencial Alameda Park S.L.: CUOTA Nº 6: 5.253.680.- pesetas.

- Ayuntamiento de Manises: CUOTA Nº 6: 113.756.- pesetas.

*Ante la falta de una regulación específica en la Proposición Económico-Financiera, punto “2.2 Relaciones entre el Urbanizador, los propietarios y el Ayuntamiento de Manises”, así como en la Estipulación Tercera de la Propuesta de Convenio Urbanístico respecto del plazo de ingreso de las cuotas de urbanización, se informa favorablemente el plazo de ingreso de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción por parte de cada uno de los propietarios de la aprobación por parte del Ayuntamiento de Manises de la imposición de la presente cuota o de la notificación fehaciente de las mismas por parte del urbanizador, el caso más favorable para el propietario.*

*Tras la aprobación e imposición de las cuotas nº 5 y nº 6 por parte del Ayuntamiento de Manises, el urbanizador quedará autorizado para notificar dichas cuotas, así como para emitir las facturas correspondientes en concepto de dichas cuotas de urbanización, advirtiéndolo de los efectos en caso de impago, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72.1.D) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.”*

Considerando que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72.1.D) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística “El impago de las cuotas dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación, a través de la Administración actuante y en beneficio del Urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada. La demora en el pago devengará, en favor del Urbanizador, el interés legal del dinero. Incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que autorice su cobro inmediato.”

Considerando asimismo lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 6/94 apartado A) “Las cuotas de urbanización y su imposición deberán ser aprobadas por la Administración actuante, sobre la base de una memoria y una cuenta detallada y justificada que se someterá a previa audiencia de los afectados o se tramitarán junto al proyecto de reparcelación.”.

Considerando que al tratarse de propietario único no es necesario someterlo a previa audiencia.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 19 de junio de 2000, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aprobar e imponer la cuota de urbanización nº 5 del Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 1.1 del Sector 1 del Suelo Urbanizable del Municipio de Manises, por importe de UN MILLON OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESETAS (1.857.047.- pesetas), I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar e imponer la cuota de urbanización nº 6 del Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 1.1 del Sector 1 del Suelo Urbanizable del Municipio de Manises, por importe de CINCO MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (5.367.436.- pesetas), I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto respecto de la cuota de urbanización nº 5 para la parcela adjudicada al Ayuntamiento de Manises por importe de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (39.359.- pesetas), I.V.A. incluido.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto respecto de la cuota de urbanización nº 6 para la parcela adjudicada al Ayuntamiento de Manises por importe de CIENTO TRECE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (113.756.- pesetas), I.V.A. incluido.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L., y a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

### **BIENESTAR SOCIAL**

#### **13.4. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1031/2000, SOBRE DÍAS NO LECTIVOS A EFECTOS ESCOLARES CURSO 2000/2001.**

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda** :

Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 1031/2000, de fecha 10 de julio, sobre días no lectivos a efectos escolares en el municipio de Manises durante el curso escolar 2000/2001.

***DISCUSION DEL ASUNTO.-*** *El portavoz del grupo municipal de APM dice que teniendo potestad para señalar hasta 3 días festivos en el curso escolar, a la hora de elegir los días no lectivos, habría que buscar días siguiendo el criterio que más favorezca a los niños que no vayan a la escuela. Pero el día 30 de abril es el único puente laboral que no ha concedido la Conselleria y ese día los niños se quedarán en casa pues los padres tienen que ir a trabajar.*



*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que no entienden la elección del día 30 de abril y les parecería más adecuado otro día que tuviera algún significado como lo era el día de San Vicente cuando éste no era fiesta. El 30 de abril solo obedece a que haya un puente más, pero no tiene significado como festividad.*

*El Sr. Alcalde contesta que él ha tomado la resolución que le ha propuesto el Consejo Escolar, que el asunto ha sido estudiado por ese órgano y así lo proponen.*

### **13.5. DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL APM SOBRE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.**

Visto el escrito núm. 4.576 de fecha 14 de junio del 2000, por el que D. Carles López Reyes, concejal del Grupo Municipal Agrupament Progressiste de Manises, propone, al amparo de lo previsto en el art. 41 g) de la Ley 5/1997, de 25 de junio de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la creación del Consejo de Bienestar Social de Manises como órgano de participación social, asesoramiento y colaboración en el ámbito local en materia de Servicios Sociales.

Resultando que al Consejo Valenciano de Bienestar Social, órgano adscrito a la Consellería de Bienestar Social, en los términos previstos en el art. 41 g) de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, corresponde el fomento de la participación de los distintos sectores sociales y de las restantes administraciones públicas, impulsando la creación de Consejos de Bienestar Social en el ámbito local, comarcal o provinciales.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, al amparo de lo previsto en el art. 119.1 d) del R.O.F, para canalizar la participación de los ciudadanos en el campo social, acordó el establecimiento, entre otros Consejos Sectoriales con incidencia en materia social, de los Consejos Municipales de las Personas Mayores y de Salud.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 27 de junio de 2000, por once votos a favor (PP) y diez en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda** :

**Único.-** Desestimar la propuesta del Grupo Municipal Agrupament Progressiste de Manises de crear el Consejo Municipal de Bienestar Social de Manises, por ser el Consejo Valenciano de Bienestar Social, el órgano competente para impulsar, en su caso, la creación de Consejos de Bienestar Social en el ámbito local, comarcal o provinciales y por considerar que las funciones en materia social del pretendido órgano consultivo vienen siendo ejercidas por los Consejos Sectoriales ya existentes en el ámbito local.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal de APM dice que la Ley no obliga pero sugiere que se cree el Consejo Social y la Generalidad Valenciana lo ha creado. No entendemos porqué aquí no puede crearse y porqué se dice que no va a ser operativo. Será mejor tratar de una forma coordinada a todas las asociaciones que una a una.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que la Generalidad Valenciana tiene un Consell de Bienestar Social y no entiende porqué en el municipio, aunque la ley no obligue a crearlo, no se considera razonable que se constituya. Añade que sería mejor, por ejemplo, que las asociaciones supieran de forma conjunta a donde van a parar las subvenciones a que cada una conozca sólo lo suyo.*

*Interviene la Concejala delegada de Bienestar Social, doña Amalia Wollstein, para decir que tanto desde los Servicios Sociales como por el equipo de gobierno, se escucha y se da solución, en la medida de lo posible, a todos los colectivos y grupos sociales que acuden al Ayuntamiento. Cada asociación tiene sus propios problemas, no son iguales, por ejemplo, los que tienen los colectivos de personas mayores que los de las asociaciones de jóvenes, y tampoco quieren que se les atienda de forma indiferenciada. Añade que durante el mandato de la anterior Corporación que estaba constituida por PSOE y NE tampoco quisieron que se constituyera este Consejo.*

### **13.6. DESESTIMACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU SOBRE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PLAZA ALAMEDA PARK POR PLAZA MONTELUPO FIORENTINO.**

Vista la moción del Grupo municipal Esquerra Unida para denominar con el nombre de Plaza de Montelupo a la actualmente denominada plaza Alameda Park, fundamentándose en que la mencionada plaza se encuentra en un lugar de nuestra ciudad privilegiado y con proyección de futuro, lo que pondría de manifiesto nuestros intereses por esta ciudad hermanada con Manises

Considerando que los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el art. 75.1 del R.D 2612/1996, de 20 de diciembre, deben mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios, informando de ello a todas las Administraciones Públicas interesadas.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 11 de julio de 2000, por once votos a favor (PP) y diez en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda** :

**ÚNICO.-** Desestimar la moción del Grupo municipal Esquerra Unida de sustituir la denominación de Plaza Alameda Park por la de Plaza de Montelupo, por no considerarse oportuno el mencionado cambio de denominación cuando existen

acuerdos plenarios anteriores pendientes de denominación de vías públicas del municipio (Rafael Alberti, Maestro Rodrigo, etc).

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal de EU dice que con la argumentación para rechazar nuestra propuesta, se concluiría que si no se puede llamar Montelupo si se podría llamar Rafael Alberti o Maestro Rodrigo o cualquier otra iniciativa que se traiga para no denominar la plaza con el nombre de una promotora inmobiliaria. Añade que no entiende porqué persevera el equipo de gobierno en el error cuando tiene una oportunidad para corregirlo. Pregunta si hay algún acuerdo que establezca que no se dé el nombre de una calle a alguien vivo, por si en aplicación de ese acuerdo fuera posible cambiar el nombre de Alameda Park.*

*El portavoz del grupo municipal de APM dice que si el problema es que hay otros nombres antes que Montelupo que se cambie por esos nombres, pero el problema de verdad es que el equipo de gobierno tiene un compromiso con la promotora Alameda Park.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que las cosas que son para toda la vida deberían hacerse por consenso y no lo hay en que se dé a una plaza el nombre de una promotora. Es un mal precedente, y eso dará lugar a que otras mayorías pongan otros nombres. Añade que cualquier nombre sería correcto. El que no es correcto es el que está puesto. Pero lo esencial es que los nombres de las vías públicas no los decida un solo grupo.*

*Interviene la Concejala delegada de Bienestar Social, doña Amalia Wollstein, para decir que en la Comisión de Bienestar Social se explicó que no se repetirían las razones, que en su día se dieron en el Pleno, para dar a la plaza el nombre de Alameda Park y que son las mismas para no cambiarlo.*

### **13.7. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO.**

Visto el proyecto de convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Quart de Poblet y Manises para establecer programas de formación y empleo, así como el diseño y ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar la cualificación de los recursos humanos y la inserción laboral de las personas desempleadas y de grupos socialmente desfavorecidos de ambos municipios con dificultades para el acceso a puestos de trabajo.

Considerando que el Municipio, en los términos previstos en el art. 25.1 de la L.B.R.L, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta conjunta de las Concejalías de Servicios Sociales y de Promoción Económica de fecha 10 de julio del corriente, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 11 de julio de 2000, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Quart de Poblet y Manises para establecer programas de formación y empleo que contribuyan a mejorar la cualificación de los recursos humanos y la inserción laboral de las personas desempleadas y de grupos socialmente desfavorecidos de ambos municipios con dificultades para el acceso a puestos de trabajo.

**SEGUNDO.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para suscribir el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.-** Comuníquese al Ayuntamiento de Quart de Poblet, dándose traslado a los Departamentos de Servicios Sociales y Promoción Económica, a los efectos procedentes.

### **13.8. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero del corriente, al amparo de la Orden de 30 de diciembre de 1999, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, solicitó subvención para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico escolar municipal durante el año 2.000.

Vista la Resolución de 5 de junio de 2.000, de la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se concede al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 3.573.375' - ptas., en concepto de ayuda para el mantenimiento del gabinete psicopedagógico escolar municipal durante el año 2.000.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 11 de julio de 2000, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia por importe de 3.573.375' - ptas., en concepto de ayuda para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el año 2.000.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Centros, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

### **13.9. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS Y CENSOS FOTOGRÁFICOS DEL MUSEO DE CERÁMICA DE MANISES.**

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril del corriente, al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2000, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, solicitó una subvención para la realización de inventarios, catálogos y censo fotográficos del Museo de Cerámica.

Vista la Resolución de 19 de junio de 2000, de la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico por la que se concede al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 1.000.000 ptas., para la realización de inventarios, catálogos y censo fotográficos del Museo de Cerámica.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 11 de julio de 2000, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por importe de 1.000.000 ptas., para la realización de inventarios, catálogos y censo fotográficos del Museo de Cerámica.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Promoción Cultural y Patrimonio Artístico, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Director del Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

### **13.10. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO DEL MUSEO DE CERÁMICA DE MANISES.**

Resultando que por Resolución núm. 443/2000, de 23 de marzo, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 1999, fue solicitada una subvención a la Conselleria de Industria y Comercio para la confección y edición de catálogos divulgativos de las producciones cerámicas del Museo de Cerámica de Manises.

Vista la Resolución de 31 de mayo de 2000, de la Dirección General de Industria y Energía por la que se concede al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 900.000 ptas., para la confección y edición de catálogos divulgativos de las producciones cerámicas del Museo de Cerámica de Manises.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 11 de julio de 2000, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Aceptar la subvención de la Consellería de Industria y Comercio, por importe de 900.000 ptas., para la confección y edición de catálogos divulgativos de las producciones cerámicas del Museo de Cerámica de Manises.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Dirección General de Industria y Comercio, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Director del Museo de Cerámica, a los efectos procedentes.

### **PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS**

*Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:*

#### **13.11. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA DE LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD DE UNA CARRETERA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE MANISES.**

Vista la conveniencia de solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la modificación de dominio de parte de la carretera VV-6117, en concreto el tramo comprendido entre el puente sobre el río Turia y la calle Norte.

Resultando que dicho tramo de carretera (correspondiente a la prolongación de la calle Rafael Valls), se sitúa en un entorno de suelo cuya clasificación urbanística es la de Suelo Urbano.

Resultando que la zona situada al Este de dicha VV-6117, se halla calificada como Zona de Industria Artesana, cuyo desarrollo quedó confiado a un Plan de Reforma Interior actualmente en redacción mediante contratación externa.

Resultando que la zona situada al Oeste de dicha carretera se halla calificada como residencial, a desarrollar mediante un Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 30.1, cuyo desarrollo debe permitir las condiciones de acceso a la zona escolar colindante.

Resultando que el Plan General vigente prevé la ejecución de una pequeña circunvalación de dicha VV-6117, desde el Norte, una vez pasado el río Turia hacia la Avenida Constitución.

Considerando que a consecuencia del desarrollo urbanístico vigente dicho tramo de carretera resulta ser en realidad una travesía urbana, sobre la que debe ser posible actuar urbanísticamente a fin de crear las conexiones urbanas necesarias a ambos entornos.

Considerando que ello conllevará de una parte la necesidad de ampliación de la dimensión de la calle Rafael Valls a ambos lados, la creación de las correspondientes rotondas o nudos de redistribución de tráfico, y la necesidad de que la titularidad del tramo de vía correspondiente a la travesía sea municipal a fin de poder realizar las correspondientes actuaciones urbanísticas desde el ámbito estrictamente municipal; todo ello sin perjuicio de la correspondiente coordinación de actuaciones a fin de garantizar el correcto tránsito entre la VV-6117 y la calle Rafael Valls.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Concejala de Urbanismo y Participación Ciudadana, de fecha 25 de julio de 2000, por unanimidad, **acuerda** :

**PRIMERO.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la cesión, en favor del Municipio de Manises, de la Carretera VV-6117 por los motivos antes expuestos.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente acuerdo a la Excma Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal del PSOE pide que conste en acta que con la condición de que se mantenga el antiguo proyecto que la Diputación tiene aprobado para la conexión de la calle Rafael Valls con la calle Constitución y que correrá a cargo de la Diputación Provincial, nuestro grupo estará de acuerdo con la proposición.*

*La Concejala delegada de Urbanismo dice que así va a ser y una cosa no perjudicará a la otra pues ese proyecto seguirá a cargo de la Diputación.*

### **13.12. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IMELSA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE PINTURA, ESCULTURA Y CERÁMICA.**

Vista la proposición de la Alcaldía sobre ratificación del Convenio de colaboración entre Impulso Económico Local S.A., (IMELSA) y el Ayuntamiento de Manises para la celebración de la exposición internacional de pintura, escultura y cerámica.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía, de fecha 25 de julio de 2000, por unanimidad, **acuerda** :

**Primero.-** Ratificar el Convenio de colaboración entre Impulso Económico Local S.A., (IMELSA) y el Ayuntamiento de Manises, para la celebración de la exposición internacional de pintura, escultura y cerámica que tendrá lugar en Manises, suscrito el día 19 de junio de 2000.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a IMELSA.

### **13.13. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE IMELSA Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA CELEBRACIÓN DE “LA CLAVARIA DE LES SANTES ESCUDELLERES, FESTES PATRONALS DE MANISES”.**

Vista la proposición de la Alcaldía sobre ratificación del Convenio de colaboración entre Impulso Económico Local S.A., (IMELSA) y el Ayuntamiento de Manises para la celebración de “La clavaría de les santes escudellers, festes patronals de Manises”.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía, de fecha 25 de julio de 2000, por unanimidad, **acuerda** :

**Primero.-** Ratificar el Convenio de colaboración entre Impulso Económico Local S.A., (IMELSA) y el Ayuntamiento de Manises, para la celebración de “La clavaría de les santes escudellers, festes patronals de Manises”, suscrito el día 19 de junio de 2000.

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a IMELSA.

### **CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 E) DE LA LEY 11/99.**

#### **PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

*Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos:*

### **13.14. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU SOBRE EL USO DE LA BICICLETA.**

El Sr. D. Rafael Redondo, del grupo municipal de EU, da lectura a la proposición presentada que literalmente dice:



“JESÚS LEÓN HIDALGO Concejal-portavoz del grupo municipal de ESQUERRA UNIDA en el Ayuntamiento de Manises presenta para su discusión y posterior aprobación en el próximo pleno de julio de 2000, la siguiente moción sobre el uso de la bicicleta:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agenda 21, entre otros asuntos, plantea las problemáticas ambientales y sus consecuencias para el siglo XXI: la desaparición de los recursos naturales, como, sobre todo el agua y de los recursos energéticos, la contaminación, la reducción de la biodiversidad, el cambio climático y la desertización...

Una aplicación a tiempo de las políticas medioambientales recogidas en la Agenda 21 nos daría una visión de futuro esperanzador. Para que las nuevas generaciones puedan vivir y utilizar correctamente sus recursos, estamos obligados a formular iniciativas en materia educativa desde la escuela y desde las instituciones a través de la participación ciudadana.

Desde el grupo municipal de Esquerra Unida queremos hacer un llamamiento al hecho constatable de la contaminación atmosférica producida por toda clase de vehículos motorizados, que principalmente son de uso individual, a la falta de control de las emisiones industriales aéreas y los vertidos incontrolados en las redes públicas y subsuelo.

Queriendo exponer una moción positivista, no podemos dejar de cuestionar seriamente el modelo actual de transporte. Hemos de motivar a nuestra juventud sobre todo, en la utilización de medios de locomoción que además ayuden en las propuestas de la Agenda 21, a mejorar la calidad medioambiental de nuestra localidad. La bicicleta sería una buena alternativa.

El uso de la bicicleta respeta los límites y la fragilidad de nuestro planeta, es una forma de locomoción y comunicación igualitaria y generadora de intercambios entre las personas. La bicicleta beneficia tanto a las personas como al conjunto social y aprovecha sabiamente la capacidad humana y los bienes de la naturaleza; un artefacto que se opone a la insolidaridad y a la economía malgastadora. Su tecnología hace de ella el que no perturbe la tranquilidad, ni contamine nuestra atmósfera. Es un ingenio que está próximo al entorno, respetuoso con el mismo y cuyas consecuencias para los lugares por donde pasa son escasas, lugares que están castigados por los residuos, las infraestructuras, los vehículos y las culturas urbanas.

La bicicleta es un instrumento de la salud, de autonomía, de integración con el medio natural, de calidad de vida, de autoestima para la persona, una forma de vida y de pensamiento que nos hace disfrutar intensamente del ocio y el tiempo libre, a la vez que ayuda a la preservación del planeta y su diversidad.

El grupo municipal de Esquerra Unida considera que en el marco de estos compromisos con la Agenda 21, la cooperación municipal ha de adoptar las medidas y acuerdos necesarios para facilitar el uso de la bicicleta en nuestra población. Para ello es necesaria la aplicación de una filosofía diferente sobre la vida urbana y la movilidad; que la bicicleta asuma un papel importante con el objetivo de dar movilidad a las personas dentro de la población y de las ciudades, de manera complementaria al transporte colectivo y al caminar a pie; que la gente joven se acostumbre a valorar la importancia y el potencial saludable que tiene la bicicleta. Por

tanto, el Ayuntamiento de Manises ha de comenzar a aplicar las políticas necesarias con tal de fomentar su uso. Por ello, El grupo municipal de Esquerra Unida somete a la consideración del Ayuntamiento en Pleno las siguientes

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Hacer una red de carriles y pistas para las bicicletas, tanto en las vías públicas urbanas, como en las interurbanas.
2. Que los carriles bici proporcionen unos recorridos protegidos y seguros para cualquier desplazamiento, en general, y para los que ha de hacer la gente pequeña y los jóvenes en particular, desde su casa al colegio o instituto. Instalando en éstos, aparcamientos adecuados para bicicletas, como ya venimos solicitando desde hace un año.
3. Fomentar el uso combinado de la bicicleta y el transporte público, especialmente el ferrocarril, y favorecer el aparcamiento en las estaciones.
4. Incentivar el uso de la bicicleta con campañas de educación ambiental en las escuelas, y otras actividades como la celebración del día de la bici, del día sin coches, etc...
5. Realizar campañas de reeducación vial dirigidas a personas que conducen vehículos motorizados, por tal de que exista un respeto efectivo de la seguridad del viandante y el ciclista.
6. Instar a la administración autonómica y estatal para que estimule económicamente el uso de la bicicleta.
7. Favorecer la seguridad vial local mediante la publicación de ordenanzas municipales que puedan mejorar las normas de circulación a favor de los ciclistas y de los peatones.
8. Dar prioridad desde el Ayuntamiento al uso de la bicicleta entre el funcionariado y los trabajadores.
9. Facilitar al alumnado de los colegios poder ir en bicicleta a éstos, dotando los colegios con aparcamientos para bicicletas, seguros”.

Sometida la proposición a votación, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *El portavoz del grupo municipal de APM dice que a pesar de lo difícil que será implantar esto en Manises, nos podríamos sentir contentos si al menos se pudieran conseguir la mitad de los objetivos que la proposición contempla.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE se pronuncia a favor y señala que el uso de la bicicleta es un planteamiento de futuro y que mejora las condiciones de una ciudad saludable. Pide que quede expresamente recogido en el acuerdo que en las obras y proyectos de urbanización que se vayan a realizar por el Ayuntamiento se tendrán en cuenta los criterios que contiene la moción.*

*La Concejala delegada de Urbanismo pide que se considere la moción como una declaración de intenciones que puede aprobar el Pleno por unanimidad, como apoyo a ese estilo de vida que se propone, pero no puede tomarse como mandato de obras a realizar. En relación con la petición del portavoz del PSOE, la Concejala delegada de Urbanismo señala que así lo había entendido y así pensaba cuando proponía que se tomara como declaración de intenciones.*

*El Sr. Redondo Collado dice que está conforme en dicho planteamiento si se consigue la unanimidad pero no nos gustaría que a la vuelta de un año no se viera nada. Así sucedió con los aparcamientos para bicis que se propusieron y se acordó el año pasado y aún no se ha hecho.*

### **13.15. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL PROYECTO DENOMINADO “AZUD DE REGULACIÓN DIARIA EN EL TRAMO BAJO DEL RÍO TURIA, PRESA DE LA CAÑADA”.**

El portaveu del grup municipal del PSOE presenta la següent proposició que a continuació literalment es transcriu:

“El passat 29 de juny de 2000 el Grup Socialista va demanar informació al grup de govern sobre el projecte anomenat “Azud de regulació diària en el tram baix del riu Turia, presa de la Cañada”. Així mateix, uns veïns de la zona afectada, en representació de la “Asociación de Afectados de la Presa de la Cañada” varen fer unes preguntes sobre l'impacte potencial de l'esmentat projecte.

Malgrat aquestes peticions d'informació, el govern municipal ha continuat mantenint el secretisme i l'ocultació de dades que sistemàticament practica i no se'ns ha donat cap explicació sobre les característiques del projecte, sobre els seus efectes positius, si és que els té, i sobre els impactes negatius, que se li suposen a una obra d'aquesta envergadura. En aquest moment no vegem els avantatges d'aquesta obra i sí els greus impactes i els inconvenients.

Pels nostres propis mitjans hem conegut algunes possibles conseqüències del projecte. En la fase de construcció, la contaminació química, l'emissió de pols, els sorolls i les vibracions, la pèrdua de sòl per erosió, la pèrdua de sòl fèrtil, la destrucció de hàbitats de flora i fauna, la desaparició d'elements singulars del paisatge o l'impacte visual de les obres han de ser coneguts i valorats. En la fase d'exploració, amb el funcionament normal de la presa, altres impactes obligats són l'augment de la humitat ambiental, la disminució de la visibilitat, que afectarà la zona urbana, l'augment del soroll ambiental i dels olors, l'estancament de les aigües, amb la conseqüent proliferació de mosquits i altres plagues, l'oscil·lació del nivell freàtic, l'erosió de l'entorn del vas, la inestabilitat en els vessants de la presa, la sismicitat induïda, la sedimentació rapidíssima del vas –que el faria menys útil o completament inútil-, l'efecte barrera sobre la fauna, la disminució de biomassa i diversitat, l'alteració en negatiu de la vegetació de ribera, l'impacte visual negatiu amb la presència del mur de contenció, l'aparició a simple vista d'una banda àrida, l'alteració

del patrimoni cultural, amb la pèrdua d'elements singulars... En definitiva, molts impactes negatius que fan difícil justificar una obra que els veïns de Manises no demanen.

Als impactes que el propi avantprojecte reconeix hem d'afegir la preocupació per les expropiacions als veïns afectats, els problemes de salubritat que es poden provocar per la diferència de nivell freàtic, amb la conseqüència que les fosses sèptiques difícilment podran evacuar quan les aigües del mur de contenció estiguen per dalt del propi de les fosses –cosa que passaria tots els dies-, el subministrament d'aigua potable d'alguns pous, que es situaria en zona inundable i molt fàcil de contaminar i una altra: les pluges de la tardor poden generar inundacions en el tram final del barranc situat entre Riba-roja i Manises, que ara desemboca de manera natural al riu i no provoca cap problema, però que amb la construcció d'un mur de contenció és segur que augmentarà el risc d'inundació de les urbanitzacions de “La Pressa” i “Els Pous” amb la inseguretat per a les persones i per a les propietats que açò representa.

Per tot això, i en defensa dels interessos del nostre poble, el grup socialista creu que s'ha de donar tota la informació a l'opinió pública i davant el ple de l'ajuntament de Manises

#### SOL·LICITA

1.-Que el grup de govern facilite als grups polítics municipals tota la informació de què dispose sobre aquest avantprojecte.

2.-Que la comissió d'urbanisme, amb la presència dels veïns afectats, i comptant amb el seu punt de vista, es reunisca immediatament i totes les vegades que siguin necessàries, per a conèixer al detall aquest projecte i poder intercedir en favor dels veïns del nostre poble davant qualsevol instància.

3.-Que el grup de govern es comprometa públicament a no donar cap pas en la tramitació d'aquest projecte sense el coneixement i el consens del Ple de l'Ajuntament i de la ciutadania de Manises i que manifeste el seu compromís de paraitzar aquestes obres si, com nosaltres ja considerem en aquest moment, resulten ser poc útils per al nostre poble i molt negatives per a la qualitat de vida i la seguretat de les persones”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP) i deu vots a favor (PSOE, APM i EU).

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *Atendido que hay otras mociones relacionadas con este tema los representantes de los grupos municipales convienen en mantener un debate en el que se aborden todas las cuestiones relacionadas con el “azud” y posteriormente a la exposición de las posturas de los grupos municipales se someterán a votación las diferentes mociones.*

*El portavoz del grupo municipal de EU dice que hasta hace poco no tenían información sobre porqué se hacía esta inversión. La razón que se está dando es: para que los regantes puedan regar de día. Ese motivo no sostiene una inversión del coste que se plantea. Si no hay más agua que la que tenemos, si no va a haber más agua, para qué queremos tanta presa. La pregunta que hay que hacerse es porqué no*

*se destinan esos trece mil millones de pesetas a reparar y mantener los actuales canales y acequias de riego y en segundo lugar para construir balsas para los nuevos sistemas de riego por goteo. El impacto ambiental que va a ocasionar el azud va a pesar más negativamente que los beneficios que va a aportar. Además no procede por la existencia de viviendas que se verán afectadas. Continúa diciendo que el Pleno debe oponerse a la presa hasta que se demuestre que el proyecto no es negativo en su impacto ambiental y propone que el Ayuntamiento obtenga informes y datos propios elaborados por sus propios técnicos. En consecuencia pide que se solicite al departamento de urbanismo un dictamen sobre el proyecto de construcción del azud, con indicación de si reúne todos los requisitos legales que tal obra requiere, así como si existe en la memoria la información suficiente para la evaluación del impacto ambiental de la misma. El portavoz de EU finaliza su intervención destacando la importancia de llevar a cabo con energía el proyecto de Parque Natural. Es importante que se impulse ese acuerdo para la protección de la pinada. Si se retoma con fuerza seguro que iría adelante y se pararía este otro proyecto del azud.*

*El portavoz del grupo municipal de APM manifiesta que ellos van más lejos del contenido de la proposición del PSOE por considerar que a estas alturas ya hay suficientes datos para que el Ayuntamiento acuerde oponerse a la presa. Hay documentación suficiente para oponerse. La Corporación no debe decir solamente “vamos a ponernos al lado de los vecinos para ayudarles”. Ahora ya hay suficiente información para que el Ayuntamiento vaya más lejos y se oponga al poder, para que no se haga la presa. Decir que estamos al lado de los vecinos es insuficiente. El portavoz de APM recuerda a la Concejala delegada de Urbanismo que donde se quiere construir la presa es la única zona verde que queda alrededor de Valencia. Según los grupos ecologistas consultados el proyecto de esa presa es una barbaridad, por tanto, no es nada ilegal oponerse a la presa.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE manifiesta que no se debe repetir que los vecinos de Manises se enteren de algo tan importante y que les afecta, por medio de otro Ayuntamiento que no es el suyo. La documentación elaborada por la Asociación de Afectados de la Presa de la Cañada es mucho más compleja que la información elaborada por los técnicos municipales. El Ayuntamiento no ha puesto toda la carne en el asador y no ha tenido el compromiso suficiente con los vecinos. No basta con decir que el Ayuntamiento ha acordado que no se haga, pues el Ministerio puede no hacernos caso. Es importante que el Ayuntamiento presente sus informes para demostrar que el proyecto que se quiere hacer por el Ministerio no es adecuado.*

*La Concejala delegada de Urbanismo dice que ya desde el Pleno pasado todos nos pronunciamos en que el Ayuntamiento apoyará a los vecinos y expondrá su opinión contraria a la ejecución de la presa, pero vamos a seguir el procedimiento legal que se tiene que seguir. Cuando toque presentar alegaciones en contra del proyecto las vamos a presentar para que no se haga la presa. El punto de vista del equipo de gobierno es muy contundente al decir que esa balsa no es la adecuada. Explica en su intervención que se tuvieron reuniones con los ingenieros a las que*

*asistieron todos los que quisieron asistir y los afectados saben en que situación está el proyecto. Concluye su intervención diciendo que nadie quiere el embalse en este pueblo y debería adoptarse una posición unida y conjunta de todos los grupos y en su opinión la moción de 25/07/00 que presenta EU es contundente y clara y explica perfectamente el problema en la fundamentación del acuerdo. Añade que no le parece bien la moción del PSOE por cuanto dice que no se ha informado cuando si se ha hecho. Propone que todos los grupos adopten una Moción institucional y según ella, la que podría adoptarse por todos es la del grupo municipal de EU .*

*Terminado el debate el Sr. Alcalde plantea que hay una primera decisión que tomar, o votar cada moción por separado o votar todos juntos la presentada por EU. Los representantes de APM y PSOE dicen que quieren que se voten las mociones presentadas por ellos (puntos 13.15 y 13.16). En consecuencia el Presidente declara que se votará cada moción por separado, siendo su resultado el que consta en cada punto.*

### **13.16. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE DECLARACIÓN DE PARAJE NATURAL MUNICIPAL DEL BOSQUE DE LA RIBERA DEL TURIA.**

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“Manises, 21 de juliol de 2000.

JESÚS BORRÀS I CARLES LÓPEZ, regidors del grup municipal d'A.P.M. a l'Ajuntament de Manises, actuant en el seu nom i representació presenten al PLE de 27 de juliol de 2000 la següent PROPOSTA D'ACORD i,

EXPOSEN

Repetidament ha sigut denunciat pels representants del grup municipal d'A.P.M., la situació d'abandonament dels paratges del terme de la ciutat de Manises. Aquesta situació d'abandonament s'incrementa per la constant agressió que patixen d'allò que es considera progrés, i que poc a poc està reduint el número de paratges; en fen un mal ús d'ells i es necessita un treball específic per poder recuperar-los i mantindre'ls en condicions adequades.

A.P.M., considera que aquest és el moment de fer les gestions oportunes davant Conselleria per a demanar la declaració de Paratge Natural Municipal per a tota la Ribera del Túria. Aquesta sol·licitud està en consonància amb la Directiva 92/43/CEE del Consell, de 21 de maig de 1992, referida a la conservació dels hàbitats naturals i de la fauna i flora silvestres.

Per tot açò, A.P.M. demana per al proper Ple de 27 de juliol de 2000:

- a) Que l'equip de govern faça les gestions oportunes davant la Generalitat per a demanar la declaració de Paratge Natural municipal al bosc de la Ribera del Turia.

- b) Que l'Ajuntament de Manises, es fique en contacte amb els Ajuntaments de Paterna, Riba-roja i L'Eliaana per a la neteja i regeneració del riu, realitzant un estudi físic i biològic al que obliga el Decret Llei 109/98 pel que es regula la declaració de Paratges Naturals Municipals i que s'acabe amb la situació d'abandonament que pateix el llit del riu.
- c) Que revisen els acords Plenaris de 24-6-1996 – Declaració Paratge Natural Ribera del Túria – aprovats per UNANIMITAT.
- d) Que per part dels Ajuntaments afectats, es duga a terme un pla específic de prevenció d'incendis. És generalment l'Ajuntament de Paterna qui apaga els focs que es produïxen als voltants del riu i que solen començar quasi sempre al terme de Manises”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP) i deu vots a favor (PSOE, APM i EU).

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que están de acuerdo en que se retomen los trabajos para la declaración de Paratge Natural y sobre todo que se llegue a un acuerdo entre los cuatro Ayuntamientos afectados. En relación con el debate del punto anterior añade que con el apoyo del grupo del PP a la moción de EU no se va a conseguir.*

*La Concejala delegada de Urbanismo responde al portavoz del PSOE que uno puede entender lo que quiere sobre su propio trabajo pero lo cierto es que si lee la propuesta de EU es muchísimo mejor que la suya y no tengo que comprometerme a hacer lo que se está haciendo y a informar a los vecinos, a los que se informa y se invita a las reuniones que se convocan. Añade que lo que procede es una moción institucional y anuncia que su grupo va a apoyar la de EU y propone a su portavoz que la ponga a disposición de todos para que sea institucional.*

*El portavoz del grupo municipal de EU interviene para decir que la moción del PSOE era insuficiente frente a la suya que es más contundente.*

Para continuar la votación de todos los asuntos relacionados con el proyecto de construcción de la presa en el río Turia, los miembros de la Corporación decidieron a continuación someter a votación los puntos 13.19 y 13.23.1.

**13.19. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE OPOSICIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA PREVISTA ENTRE MANISES, PATERNA Y RIBARROJA, APROBADA EN EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.**

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“Manises, 24 de juliol de 2000

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises:

Estimat senyor:

El Pla Hidrològic Nacional, té previst la construcció d'una presa “Azud de Regulación Diaria de los regadios del Rio Turia”, i que afecta directament al terme de Manises. L'anunci de la construcció d'aquesta presa ha provocat la natural alarma entre aquells que viuen de manera continuada o per períodes més o menys llargs i d'aquells que tenen terres i que es van a veure directament afectats.

A més a més a d'aquestes persones preocupades per perdre allò que es d'ells i que tants esforços han fet per obtindreu-ho, s'ha d'unir la protesta d'aquells grups ecologistes i d'altres tipus, que consideren la seua construcció totalment inadequada.

Al passat ple, ja es va presentar una veïna afectada que va fer públic el seu malestar, demanant explicacions en el sentit de saber l'opinió de l'Ajuntament de Manises i que s'anava a fer. Amb el compromís que allí es va pendre, es va mantindre una reunió amb el responsable de la CHJ, el qual va explicar els pasos a seguir i en que moment de confecció del projecte s'estava.

A.P.M. que va estar en eixa reunió, s'en va anar amb la sensació de que la Presa es vol construir (s'alegraria de que no fora així), i conforme passa el temps i es va comprovant els papers que obté de fora d'aquest Ajuntament (la informació als regidors de l'oposició es de pena) la seua sensació encara és mes gran. L'Ajuntament de Manises, no pot dir sols que estarà al costat dels veïns per defendre'ls i que si hi ha expropiació farà que es pague el que toca (això ho garantix la llei); cal un posicionament clar en el sentit de dir si ens pareix correcte que la Presa es construisca allí o no.

A.P.M. creu que hi ha documentació suficient per ja pendre una decisió i per a nosaltres no pot ésser altra que oposar-se.

Per tant A.P.M. presenta per al Ple del 27-7-00 la següent proposta d'acord:

Que l'Ajuntament de Manises, s'opose a la construcció de la presa prevista entre Manises, Paterna i Riba-roja i que està aprovada al Pla Hidrològic Nacional, comunicant aquesta decisió als organismes pertinents”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP) i deu vots a favor (PSOE, APM i EU).

*Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido el siguiente asunto en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión del siguiente punto:*

### **13.23.1. MOCION DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU SOBRE PROTECCION DE LAS PINADAS DEL BOSQUE METROPOLITANO DE LAS RIBERAS DEL TURIA.**

El portavoz del grupo municipal de EU da lectura a la proposición que a continuación literalmente se transcribe:



"PROPOSICIÓN que presenta el Grupo Municipal de E.U.P.V.-I.U. al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises para el Pleno ordinario del 27 de Julio de 2000, a fin de que sea incluido en el orden del día para su valoración y acuerdo en su caso, según previene el artículo 97-2 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre. R.O.F. estatal.

1.-En el Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 1996, se adoptó, entre otros, el acuerdo referido a una moción suscrita por todos los grupos municipales presentes y en número de 18 ediles, para PROTECCIÓN DE LAS PINADAS DEL BOSQUE METROPOLITANO DE LAS RIBERAS DEL TURIA; cuyo contenido literal consta en la copia simple del acta que acompaño a este escrito como DOCUMENTO NÚMERO UNO para su debido conocimiento y efectos.

2.- La iniciativa le parece a este Grupo muy oportuna, pues se trata de aunar esfuerzos entre los diferentes municipios afectados: Paterna, 70% de la superficie, y el resto se distribuye entre Manises, L'Elia y Riba-roja, para tratar de salvar una masa boscosa con valores faunísticos, botánicos e incluso arqueológicos, realizando el estudio físico y biológico que exige la ley de Parajes Naturales, pues nos parece sumamente necesaria para la conservación del medio ambiente.

A tal efecto se pretendía y se pretende, la declaración por la Consellería de Medio Ambiente de dicha zona como Paraje Natural Municipal y la constitución de una Comisión de Trabajo entre los Ayuntamientos, con los soportes técnicos necesarios.

3.- Desde fines de 1998 en que se reunieron los alcaldes de los referidos municipios, para el impulsar el proyecto, no se ha tenido al parecer ninguna otra reunión y sin embargo, según los informes de que disponemos, el Ayuntamiento de Paterna, de nuevo, está trabajando en el proyecto original para tratar de impulsarlo.

4.- Debe tenerse en cuenta, por otro lado, que la superficie que abarca el bosque de pinos que nos ocupa, incluye el proyecto de la nueva presa que se pretende construir en el río Turia y que está siendo objeto de oposición, tanto por la Coordinadora Ciudadana para la Defensa del Bosque Metropolitano, como por el Ayuntamiento de Paterna y por los residentes afectados por el embalse del término de Manises.

5.- Ante esta situación, el Grupo Municipal de E.U. propone al Pleno que se tome el siguiente acuerdo:

A.- Que se retome e impulsen los trabajos encaminados a la protección de las pinadas del bosque metropolitano de las riberas del Turia por parte del Ayuntamiento de Manises, en los términos del acuerdo Pleno de fecha 24 de Junio de 1996, llevando a cabo las gestiones necesarias con los demás Ayuntamientos interesados, ya referidos, con la Consellería de Medio Ambiente y de cuantos organismos sea menester a fin de conseguir tan loable propósito mediante la declaración de Paraje Natural Municipal.

B.- Solicitar un dictamen al departamento de urbanismo sobre el proyecto de construcción del azud o presa que nos ocupa, con indicación de si reúne todos los requisitos legales que tal obra requiere, así como si existe en la memoria la información suficiente para la evaluación del impacto ambiental de la misma, con reserva por el Ayuntamiento de Manises, en todo caso, para realizar las alegaciones pertinentes según lo dispuesto en la legislación vigente.

C.- Apoyar las reivindicaciones de los vecinos afectados”.

Sometida la moción a votación, es aprobada por quince votos a favor (PP, APM y EU) y seis abstenciones (PSOE).

### **13.17. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE DISCONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO QUE AUTORIZA LA APERTURA DE 12 FESTIVOS AL AÑO.**

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“Manises, 24 de Juliol de 2000.

Sr. Alcalde President de l'Ajuntament de Manises:

Estimat senyor:

Recentment s'aprova pel Govern Central, el Reial Decret que autoritza a l'obertura de 12 festius als grans centres comercials.

Aquesta mesura, és molt polèmica per l'efecte que podria provocar al xicotet comerç que és pràcticament impossible que pugui competir en igualtat de condicions.

Alguns governs autonòmics han decidit interposar els corresponents recursos d'inconstitucionalitat, trobant a faltar entre ells al govern autonòmic valencià.

Tot i sabent que estes decisions són molt polèmiques, A.P.M. entén que cal un debat seriós que tanque aquest problema sense que siga el xicotet comerç el que ixca seriament perjudicat.

El camí començat és molt perillós, però si són 12 festius fins l'any 2004, que va a passar després.

El comerç de Manises, es va a veure clarament perjudicat i per tant cal que l'Ajuntament es posicione al seu costat i s'opose a decisions d'aquest tipus.

Per tant A.P.M. presenta per al proper ple del 27 de Juliol de 2000 la següent proposta d'acord:

Que l'Ajuntament es dirigisca a la Generalitat Valenciana per manifestar la seua disconformitat amb el Decret del Govern Central que permeteix l'obertura de 12 festius a l'any.

Que la Generalitat Valenciana es coloque al costat dels xicotets comerciants i intente canviar el Decret aprovat, arribant si és necessari a presentar el corresponent recurs”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP) i deu a favor (PSOE, APM i EU).

***DISCUSION DEL ASUNTO.-*** El portavoz del grupo municipal de EU dice que apoya la propuesta de APM por considerar que con el horario actual ya hay suficiente tiempo para comprar.

*El portavoz del grupo municipal del PP dice que su grupo está de parte del pequeño comercio, al que hay que defender y así se viene haciendo por el equipo de gobierno con la creación de la AFIC, que tiene por misión apoyar al pequeño comercio. Añade que su grupo por medio de la concejala delegada de Comercio ha redactado una moción sobre la regulación de los horarios de los locales comerciales, que figura en el punto 13.23.2 del orden del día y solicita el apoyo de todos los grupos políticos a la misma.*

*El portavoz del grupo municipal de APM dice que las propuestas son complementarias, si el PP apoya su propuesta, no tienen inconveniente en apoyar la de ellos. Ahora el Ayuntamiento de Manises debe tomar postura y decir que no se aumente cada año el número de festivos y también decir que en el 2004 no se pase a 24 festivos.*

*El portavoz del grupo municipal del PSOE manifiesta su voluntad de defender al pequeño comercio de Manises y dice que no debe aumentarse el horario comercial con más días festivos, que los que hay actualmente son suficientes.*

*El portavoz del grupo municipal del PP señala que las asociaciones de comerciantes COVACO, PINET y otras se han puesto de acuerdo y han manifestado lo que están dispuestos a aceptar y a esa fórmula se ha sumado también la administración de la Generalidad Valenciana. Si las asociaciones profesionales de comerciantes han consensuado una propuesta, no tiene sentido que el Ayuntamiento de Manises proponga otra más restrictiva. El portavoz del PP recuerda que desde que el PP está en el Gobierno Valenciano no se ha dado ninguna licencia de instalación para grandes superficies comerciales que tanto daño hacen al pequeño comercio.*

*Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido el siguiente asunto en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión del siguiente punto:*

### **13.23.2. MOCION DE URGENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO SOBRE REGULACION DE LOS HORARIOS PARA LA APERTURA Y CIERRE DE LOS LOCALES COMERCIALES.**

“Considerando que el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, estableció, en el artículo 43, que la libertad absoluta de horarios y de determinación de días de apertura de los comerciantes no será de aplicación hasta que el gobierno, conjuntamente con el gobierno de cada una de las Comunidades Autónomas, así lo decidan para su territorio y no antes del año 2005. Hasta que proceda, el horario global en el que los comercios podrán permanecer abiertos será como mínimo 90 horas durante el conjunto de días laborables y los domingos y festivos serán como mínimo nueve en 2001, diez en 2002, once en 2004.

Además, de establecer la libertad de horarios:

- Establecimientos de venta de pan, pastelería y repostería, platos preparados, prensa, carburantes.
- Tiendas de Conveniencia: Aquellas con una extensión útil no superior a 500 m2, que permanezcan abiertos al público al menos 18 h. al día y distribuyan su oferta, en proporción similar, entre libros, periódicos y revistas, artículos de alimentación, discos, vídeos, juguetes, regalos y artículos varios.
- Establecimientos instalados en zonas de gran afluencia turística: la determinación de zona turística corresponde a las comunidades autónomas.

*En este sentido cabe destacar que Manises, fue declarado municipio turístico en el Decreto 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, de declaración de Municipio Turístico de distintos municipios de la Comunidad Valenciana. Decreto en función del cual se están autorizando por el servicio territorial de comercio la práctica de horario excepcional, libertad de horarios, a diferentes establecimientos ubicados en el municipio de Manises.*

- Establecimientos de reducida dimensión distintos a los anteriores que dispongan de una superficie útil para la exposición de venta al público inferior a 3000 m2, excluidos los que pertenecen a grupos de distribución u otros bajo el mismo nombre comercial que aquéllos.
- Establecimientos instalados en puestos fronterizos, estaciones y medios de transporte terrestre, marítimo y aéreo.

Resultando que el sector comercial de Manises ha mostrado su inquietud hacia esta nueva medida adoptada por el gobierno, inquietud que comparte este Ayuntamiento, con relación a su aplicación a la ley de comercio 8/97 sobre horarios comerciales y como afectará esta medida a las pequeñas empresas comerciales ubicadas en nuestro municipio.

Considerando que la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales, corresponde a las Comunidades Autónomas, en sus respectivos ámbitos territoriales con sujeción a los principios generales sobre ordenación establecidos en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, desarrollado en el punto anterior”.

El Pleno del Ayuntamiento de conformidad con la correspondiente moción de la Concejala delegada de Comercio de fecha 21 de julio de 2000, por once votos a favor (PP), ocho en contra (PSOE y APM) y dos abstenciones (EU), **acuerda:**

**“PRIMERO:** Trasladar la inquietud del Ayuntamiento de Manises por la adaptación a la legislación en materia comercial de la Comunidad Valenciana de las medidas adoptadas en el artículo 43 del Real Decreto-Ley 62000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consellería de Industria y Comercio que en la futura regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales, con sujeción a los principios generales sobre ordenación establecidos en el artículo 43 del Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio; el mínimo de días y horas de apertura y cierre de establecimientos comerciales establecido en el ámbito estatal en el citado Real Decreto-Ley de 90 horas durante el conjunto de días laborables y los domingos y festivos como mínimo nueve en 2001, diez en 2002, once en 2004, sea el máximo de días y horas de apertura y cierre de establecimientos comerciales autorizados en la Comunidad Valenciana.

**TERCERO:** En cuanto a la libertad de horarios para establecimientos instalados en zonas de gran afluencia turística; la determinación de zona turística a efectos comerciales se siga solicitando informe favorable a los ayuntamientos interesados y sea independiente de la declaración de municipios turísticos establecida en el Decreto 72/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano. Decreto en función del cual se están autorizando por el Servicio Territorial de Comercio la práctica de horario excepcional, libertad de horarios, a diferentes establecimientos ubicados en el municipio de Manises”.

### **13.18. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE OPOSICIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA ACTUAL DEPURADORA DE PATERNA.**

El portaveu del grup municipal d'APM presenta la següent proposició que literalment diu:

“Manises, 21 de juliol de 2000

JESÚS BORRÀS I CARLES LÓPEZ, regidors del grup municipal d'A.P.M. a l'Ajuntament de Manises, actuant en el seu nom i representació presenten al Ple de 27 de juliol de 2000 la següent Proposta d'acord

**EXPOSEN**

A.P.M. qualifica de delit ecològic el fet de que les aigües residuals del Polígon Industrial de “La Fuente del Jarro” vagen a parar directament al riu Túria sense cap tractament.

Recentment s'ha fet pública la intenció d'ampliar l'actual depuradora de Paterna o be construir-ne una nova al costat de la ja existent, i que arreplegaria les aigües del Polígon Industrial abans anomenat, a més de les de Valterna i sembla que també La Canyada.

Com vosté ha de saber, la depuradora de Paterna es troba al limit del terme de Manises (junt al pont de Paterna), i a uns 200 metres de la zona poblada de la nostra ciutat.

Aquesta ampliació de dur-se a terme perjudicarà greument als veïns de Manises, donat que el volum és multiplicarà per 4 en relació a l'actual, i produirà un augment considerable de les males olors i dels sorolls, entre altres molesties.

Sembla que de nou es busca una solució d'estalvi de diners, sense adonar-se dels perjudicis que ocasiona als veïns de Manises i més encara quan la solució de dur fins a la depuradora totes les aigües, es farà mitjançant un sistema de canalització molt enfarragòs.

A.P.M., entén que la solució passaria per construir-ne una depuradora nova però al Polígon Industrial de la Fuente del Jarro i que areplegant les aigües d'allí i de Valterna les passaredn al riu, donnt una solució correcta al tema.

Per tant A.P.M. presenta per aquest Ple la següent proposta d'acord:

a) Que l'Ajuntament de Manises es pose en contacte amb a Conselleria d'Obres Públiques per mostrar la seua oposició a l'ampliació de l'actual depuradora de Paterna”.

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP) i deu vots a favor (PSOE, APM i EU).

***DISCUSION DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal de EU dice que el olor de la actual depuradora ya es molesto y si se amplia, el mal olor nos traspasará. Solicita que se haga un informe por los técnicos municipales en el que quede constancia que los perjudicados son los ciudadanos de Manises y no los de Paterna.*

*La Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente se pregunta si no sería más conveniente dirigirse a la Conselleria de Medio Ambiente para que ponga las medidas correctoras, que oponerse a que se depuren las aguas residuales que se vierten. Continúa diciendo que al Ayuntamiento de Manises no le corresponde decirle a Paterna donde poner su servicios, pero si que están en condiciones para exigirle a la administración competente, que es la Conselleria de Obras Públicas, que adopte las medidas correctoras, que las hay y son obligatorias.*

*El portavoz del grupo municipal de APM dice que ellos no piden que se quite la actual depuradora sino que las aguas residuales del Polígono de la Fuente del Jarro se depuren allí y no se amplíe esta depuradora multiplicándola por cuatro. La solución es una depuradora para Vallterna y la Fuente del Jarro y no que, en vez de gastarse allí el importe de su coste, se traigan esas aguas residuales canalizadas hasta la depuradora de Paterna. Que se haga una depuradora nueva donde la Conselleria considere, pero sin molestar a los vecinos de Manises pues la hoy existente molesta.*

### **13.20. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ENTIDADES LOCALES.**

El portavoz del grupo municipal del PP da lectura a la siguiente proposición que literalmente dice:

“El Senado de España, en su sesión celebrada el día 27 de Junio de 2000, ha adoptado la decisión de crear en la actual legislatura una Comisión de carácter Permanente para las Entidades Locales.

La Administración Local forma parte fundamental de la organización territorial española, desde su doble perspectiva bifronte, tanto en conexión con la Administración General del Estado, como en su incardinación con la Administración Autonómica

Y desde esta dualidad de perspectiva que hay que situar incluso al inicio de la transición democrática, las Corporaciones Locales han demostrado capacidad para gestionar sus propios intereses, favorecer el bienestar de los ciudadanos, impulsar las inversiones e infraestructuras necesarias para el crecimiento económico y social de los municipios, provincias e islas, así como recuperar las tradiciones culturales.

Todo este impulso ha ido siempre unido al esfuerzo por conseguir mejores medios, competencias y financiación suficiente para ejercerlas, en clara manifestación del ejercicio responsable de los principios de autonomía y suficiencia financiera reconocidos por la Constitución a las Entidades Locales.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Manifiestar el apoyo de esta Corporación al acuerdo adoptado por el Pleno del Senado, en su sesión celebrada el pasado día 27 de Junio, por la que se decidió tomar iniciativa para la creación de una Comisión de Entidades Locales.

**SEGUNDO:** Mostrar la satisfacción de esta Corporación por la constitución de la indicada Comisión que da respuesta a una vieja reivindicación de los poderes locales españoles. Con ello se hace posible que la voz y las legítimas aspiraciones de la Corporaciones Locales se conviertan en una realidad institucional de primera magnitud, tanto en el desarrollo del Estado de la Autonomías como en la conformación de la organización territorial de España diseñada en el Título VIII de la Constitución.

**TERCERO:** Otorgar la máxima consideración y apoyo al Senado de España en su impulso de ejercer las funciones de Cámara de representación territorial, de acuerdo con el reconocimiento constitucional del artículo 69 de la Carta Magna.

**CUARTO:** Remitir copia del presente acuerdo a la Presidencia del Senado de España, así como a la Presidenta del Congreso de los Diputados, Presidente de la Nación y Presidente de la Comunidad Autónoma de Valencia”.

Sometida la proposición a votación es aprobada por once votos a favor (PP) y nueve abstenciones (PSOE, APM y EU).

*Con el permiso del Presidente el Sr. Arnal Borrego, portavoz del grupo municipal del PSOE, se ausentó temporalmente del Salón de sesiones antes de la votación de este punto.*

**DISCUSION DEL ASUNTO.-** *Los portavoces de los grupos políticos municipales del PSOE, APM y EU manifiestan que desconocen de qué va este tema y la explicación del portavoz del PP ha sido muy somera. Por falta de información sobre el asunto anuncian su abstención.*

### **13.21. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU SOBRE LA DEDICACIÓN DE UNA CALLE O PLAZA A FRANCESC FERRER PASTOR.**

El portavoz del grupo municipal de EU da lectura a la proposición que a continuación literalmente se transcribe:

“PROPOSICION que presenta el Grupo Municipal de E.U.P.V.-I.U. al Pleno ordinario del Ayuntamiento de Manises del día 27 de Julio de 2000, para su inclusión en el orden del día, para su debate y en su caso, acuerdo, según previene el artículo 97-2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), con base en la siguiente exposición :

1.- El pasado 11 del presente mes de Julio, falleció en Serra (Valencia), a los 81 años de edad, después de una larga enfermedad, FRANCESC FERRER PASTOR, lingüista, lexicógrafo, pedagogo e impresor, Premi de Honor de les Lletres Valencianes de 1994. Estaba en posesión de la medalla de honor concedida por la Universidad de Valencia a propuesta de su departamento de filología, el pasado 4 de febrero de 2000. Nació en La Font d'En Carrós (Valencia), partido judicial de Gandía, el 18 de diciembre de 1918.

Ha sido profesor de Lengua en los cursos de Lo Rat Penat de Valencia. Entre sus obras se han de destacar un Diccionari de la Rima (1956), colaboró con Josep Giner en un Vocabulari castellá-valenciá (1960), Vocabulari castellá-valenciá y valenciá-castellá (1966-1973) y Lligons d'ortografia (1973). Su Diccionari General (1985) es una obra de cita obligada en la lengua valenciana (cita literal de la gran Enciclopedia Valenciana. Edición 1991). En 1987 aparecía el Diccionari Valenciá escolar, que llenó el vacío de estas obras en la enseñanza. Deja inédito un diccionario de refranes de tres volúmenes con 40.000 entradas.

Las numerosas ediciones de sus vocabularios bilingües y escolares han sido los libros de acompañamiento inseparables para todos los que en aquellos años



difíciles del franquismo, querían aprender a escribir en valenciano. En este sentido el citado Vocabulari valenciá/castellá, ha sido un auténtico best-seller con el que han iniciado el aprendizaje de la lengua autóctona miles de escolares valencianos desde los años sesenta.

2.- Entre otras entidades, la Sociedad Coral El Micalet ha pedido al Ayuntamiento de Valencia que dedique una calle o plaza a este insigne lingüista y lexicógrafo valenciano "en homenaje a su labor y trayectoria de recuperación de la lengua de nuestro pueblo".

3.- Este Grupo Municipal quiere sumarse a esta hermosa iniciativa en su ámbito de actuación y por ello

PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Manises que acuerde la dedicación de una calle o plaza al lingüista, lexicógrafo, pedagogo e impresor FRANCESC FERRER PASTOR como homenaje a su labor de recuperación de la lengua del pueblo valenciano".

Sometida la moción a votación, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

### **13.22. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO Y PRIMERA QUINCENA JULIO DE 2000) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de junio y primera quincena julio del 2000.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

De orden de la Presidencia por Secretaría se da lectura al escrito de las Hermanas Carmelitas del Sagrado Corazón de Jesús, mediante el que agradecen a la Corporación Municipal la aportación económica por importe de 40.000 ptas., para colaborar en el sostenimiento de la Residencia de jóvenes de la enseñanza de Mozambique. El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

### **13.24. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **13.24.1. PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE EL CAMPO DE TIRO.**

El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent que transcrita literalment diu:

“Manises, 14 de juliol de 2000

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat Ple del 30-7-99, el grup municipal d’A.P.M., va presentar una sèrie de preguntes referides al funcionament del camp de tir del Collao, sense haver obtingut resposta de la seua part.

Posteriorment al Ple del 27-4-00, es va rebutjar una proposta d’A.P.M. que demanava que mentre no es legalitzara el camp de tir, l’Ajuntament no autoritzara el seu ús.

En eixe mateix Ple, es va aprovar una esmena alternativa del grup municipal del P.P. que deia “Dado que el campo de tiro se encuentra en Suelo no Urbanizable y visto que resulta necesario que se solicite Declaración de Interés Comunitario ante la Conselleria competente de la Generalidad Valenciana y visto que no se tiene constancia en este Ayuntamiento que no se éste tramitando la declaración por parte de los responsables del Campo de Tiro, puesto que es en una fase posterior cuando la Conselleria competente solicitará al Ayuntamiento informe al respecto, por todo ello se propone que la Sociedad de cazadores la Abuela podrá celebrar tiradas en aquellos casos en que sean autorizados provisionalmente por el órgano competente, debiendo no obstante la Sociedad adoptar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de las personas y los bienes”.

Posteriorment i després d’haver presentat els veïns afectats per l’ús del camp de tir una queixa davant la Direcció General d’Interior, aquesta, ha requerit ja dues vegades a l’Ajuntament de Manises per obtenir una sèrie d’informació i poder dictaminar en conseqüència, sense resposta per la seua part. A.P.M. no entén aquest silenci i amb la seua actitud, vostés queden en una situació molt delicada.

L’acord del Ple del mes d’abril, demostra la seua poca voluntat de resoldre aquest problema i obliga a dur aquest fora del que seria lògic. Vostés deuriu d’estudiar la sentència del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya que ha ordenat el tancament del camp de tir de Bigues i Riells per contaminació acústica.

Així mateix, el grup municipal d’A.P.M., ha fet seguiment de tots els decrets d’alcaldia i no hi ha cap autoritzant el seu ús (com diu l’acord que vostés prengueren), havent-se utilitzat el camp de tir quasi tots els caps de setmana i en les tirades previstes per a les festes patronals. Aquest fet demostra que l’acord de vostés era paper mullat.

A.P.M., presenta per al Ple del 27-7-00 les següents preguntes:

- a) ¿Per que l’Ajuntament no ha contestat a cap dels requeriments de la Direcció General de Política d’Interior?
- b) ¿Per que s’ha consentit que s’utilitze el camp de tir sense que hi haguera autorització al respecte?
- c) ¿L’Ajuntament té resolt el dubte que es plantejava de si la Societat de Caçadors ha començat els tràmits de legalització del camp de tir?

- d) ¿Es coneixedor l'Ajuntament de Manises de la Sentència del TSJC que ordena el tancament del camp de tir de Bigues i Riells per contaminació acústica?.
- e) ¿Pensa l'Ajuntament de Manises mantindre aquesta provisionalitat tota la legislatura?.
- f) ¿Ha pensat l'Ajuntament de Manises on podria ubicar-se un nou camp de tir allunyat de les zones poblades?''.

La Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente interviene para responder, respecto a la primera pregunta, que cree que si se ha contestado. En relación a la segunda pregunta, responde que tenían la autorización de las fiestas. Con respecto a la tercera contesta afirmativamente. En cuanto a la cuarta contesta que no conoce esa Sentencia que de todas maneras afecta a otra comunidad autónoma. La quinta pregunta es contestada negativamente y respecto a la sexta y última pide al portavoz del grupo municipal de APM que en el caso de que tenga la respuesta a esta pregunta y conozca una ubicación más adecuada se la proporcione.

### **13.24.2. SOLICITUD DE LAS CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EVITAR EL SEXISMO EN EL LENGUAJE POLÍTICO.**

El grupo municipal del PSPV-PSOE presenta la solicitud que a continuación literalmente se transcribe:

“El lenguaje juega un papel fundamental en la representación de la realidad. A todo lo que nos rodea le corresponde un término, una palabra, y se refiera a objetos materiales, a situaciones, actuaciones, emociones, sensaciones o cualquier otro aspecto inmaterial. De esta forma, aquello que existe puede ser nombrado y la realidad se construye mediante su identificación. Si nombramos las cosas, los hechos, las ideas, se hacen visibles. Sin embargo, si no lo hacemos, aunque existan, quedan reducidas al terreno de la invisibilidad, de la inexistencia.

Esta propuesta no tendría sentido sin nombrar a Olimpia de Gouges (1789- Revolución Francesa) que fue la primera mujer que declaró los derechos de las mujeres y las ciudadanas en la Asamblea Nacional y sin embargo estos derechos no fueron reconocidos por la República que dictó Napoleón (un código civil paradigma de la misoginia y de la discriminación de la mujer). Dos años después Olimpia de Gouges fue al patíbulo.

La mujeres del grupo socialista venimos observando que, durante un año, en algunos escritos de las mujeres que representan al equipo de gobierno del P.P. ponen textualmente: EL CONCEJAL y/o LA CONCEJAL, y es por lo que solicitamos un pacto de identidad genérica por solidaridad y democracia vital: “Mujeres y hombres hacia la plena ciudadanía” (Elena Simón-profesora y escritora). Por unanimidad y de una vez por todas nombremos LA CONCEJALA, ya que NOMBRAR las profesiones en femenino es reconocer que también hay mujeres que trabajan como albañilas, bomberas, políticas, médicas, fontaneras, ministras, arqueólogas, barqueras,

cardiólogas, descargadoras, ejecutivas, historiadoras, ...Estamos creando modelos de referencia. Estamos trabajando para construir un mañana en el que las niñas sabrán que, como otras mujeres antes que ellas, pueden elegir y llegar a ser profesionales en ámbitos diversos y diferentes, que se las reconoce y que se las NOMBRA. “Lo que no se nombra no existe” (Marcela Lagarde-Antropóloga y escritora).

Rogamos igualmente que se evite el sexismo en los escritos del Ayto. de Manises, pero en especial en el ámbito del equipo de gobierno recordándoles que este Ayuntamiento es uno de los promotores del “Proyecto Pública” y este proyecto significa que además de hacerlo hay que practicar con el ejemplo por parte de los políticos y más aún de las políticas”.

La Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente toma la palabra para manifestar que la igualdad de hombres y mujeres debe ser defendida como establece la Constitución y también considera que junto con la igualdad merece defenderse la libertad, y en particular, la de las mujeres miembros de la Corporación para que utilicen el pie de firma que prefieran.

### **13.24.3. PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA ACTUAL DEPURADORA DE PATERNA.**

El grupo municipal de APM formula la pregunta que a continuación literalmente se transcribe:

“Manises, 21 de juliol de 2000

JESÚS BORRÀS I CARLES LÓPEZ, regidors del grup municipal d’A.P.M. a l’Ajuntament de Manises, actuant en el seu nom i representació presenten al Ple de 27 de juliol de 2000 les següents PREGUNTES i,

EXPOSEN

A.P.M. te informació que les aigües residuals del polígon de la Font del “Jarro” La Canyada i Valterna, es van a canalitzar desviant-les fins a la depuradora limítrof amb Manises, (junt al pont de Paterna) ampliant-la considerablement.

Aquesta ampliació que de dur-se a terme perjudicarà als veïns de Manises (no així als de Paterna) donat que el volum és triplicarà en relació al actual, produirà un augment considerable de les males olors i dels sorolls, entre altres molesties.

A.P.M. PREGUNTA:

Enfront d’aquesta informació: quines gestions i quins plantejaments té previst l’equip de govern”.

La Regidora d’Urbanisme i Medi Ambient respon que tal com s’ha dit, les mesures que es van a adoptar és assegurar-se que la depuradora que es faça tinga la tecnologia que impedisca els mals olors.

**13.24.4.** El portavoz del grupo municipal de APM pregunta en relación con las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Resolución 996/2000, de nuevo la factura de los móviles está por encima de 200.000 pesetas.

Resolución 1020/2000, al igual que parece que ya han decidido que el nuevo Ayuntamiento ha de estar en la Antigua Escuela de Cerámica, si ustedes siguen decidiendo, no habrá después ninguna posibilidad de consensuar. Por ello pide que conste en acta que vuelve a pedir al Sr. Alcalde una reunión para hablar de qué vamos a hacer con los edificios emblemáticos de Manises. El Sr. Alcalde dice que ya le contestó que no hay consenso porque cada grupo político quiere una cosa. Ya nos sentamos con los portavoces y también hemos tenido conversaciones informales, pero parece que usted no se entera de que se le ha contestado mientras no se le contesta lo que quiere oír.

Resolución 1037/2000, sobre adjudicación de contrato de asistencia técnica para la redacción de estudio de viabilidad, pregunta en qué va a consistir el estudio de viabilidad del mercado de los Filtros. El Sr. Alcalde le contesta dando lectura al objeto del contrato según la redacción que consta en la Resolución nº 1037. Añade que lo que se quiere es un estudio para que aumente su viabilidad.

Resolución 1045, 1053, 1072, 1073/2000 sobre bolardos, manifiesta que cómo no es posible averiguar con qué criterios se conceden y se deniegan las autorizaciones, ruega que en la Comisión de Urbanismo se expliquen los criterios. El Sr. Alcalde se compromete a llevar el asunto a la Comisión de Urbanismo.

**13.24.5.** El portavoz del grupo municipal del PSOE formula simultáneamente una pregunta y un ruego. Advierte que en la resolución 1007/2000, se denomina como “el artista” refiriéndose a Norma Duval y lo relaciona con su ruego sobre el sexismo. Asimismo pregunta por el posible pago duplicado a esa artista. El Concejal delegado de Hacienda contesta que se trata de un error de redacción pues debe referirse a la actuación de Arévalo y que se lo confirmara en cuanto pueda.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las cero horas y treinta minutos del día 28 de julio de 2000, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: E. Crespo Calatrava

Fdo: V. Boquera Matarredona